

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14110 BARCELONA

Edicto.

Don Rafael Huerta García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil, n.º 8, de Barcelona al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Órgano Judicial,

Hago saber:

Número de asunto: Concurso ordinario 933/2020. Sección: C.

NIG: 0801947120198015536.

Fecha del auto de declaración: 13 de mayo de 2020.

Clase de concurso: Voluntario/ordinario.

Entidad concursada: MSC BIKES, S.L., con CIF B-64298680, y domicilio en calle de la Máquina, 50, de Polígono Les Massotes de Gavá.

Administradores concursales: Se ha designado como Administrador concursal a PRADA GAYOSO, S.L.P., quien designa a don Francisco Prada Gayoso. Dirección postal: c/ Génova, 17, de 4.º, 1.ª, Madrid 28004. Dirección electrónica: bikes@pradagayoso.com Teléfono de contacto: 91 702 61 96.

Régimen de las facultades del concursado: Intervenidas.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores deben comunicar sus créditos a la administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el art. 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en Avenida Gran Viade les Corts Catalanes, 111, (Edifici C) - Barcelona.

Forma de personación: Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de procurador y asistidos de abogado (art.184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 14 de mayo de 2020.- El Letrado de la Administración de Justicia, Rafael Huerta García.

ID: A200018775-1